



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 70-286

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 5928 /

TEMUCO,

04 DIC. 2014

VISTOS:

- a) La Resolución N° 3488 de fecha 13 de Agosto de 2014, que contrata la Obra "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Varias Comunas", con la Empresa Constructora e Inmobiliaria ICECO Ltda.
- b) El Informe Técnico N° 70-009 de fecha 21 de Noviembre de 2014 que establece el Aumento de Obras para el proyecto y presupuesto detallado, con cargo a Presupuesto Disponible, visado y V°B° del Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 286 de fecha 26 de Noviembre de 2014, de la Sección Finanzas del Departamento Administración y Finanzas;
- d) La Boleta de Garantía N° 0209596 del Banco Crédito e Inversiones, que garantiza el total y oportuno cumplimiento del Contrato, con vencimiento el 30/12/2014;
- e) La Póliza de Seguro N° 2964500 de Seguros Chilena Consolidada por Responsabilidad Civil por daños a terceros con vigencia desde el 13/08/2014 hasta el 10/12/2014;
- f) El artículo N° 103 del DS N° 236 / 02 de V. y U. párrafo 4, que sustenta la ampliación de plazo;
- g) El Decreto N° 236 /2002 de V. y U. que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- h) El D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- i) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- j) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- l) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.



- m) El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de Mayo de 2014, que nombra en forma Provisoria y Transitoria, en el cargo de Director SERVIU Región de la Araucanía, a Don Jorge Saffirio Espinoza, Según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.
- n) El Decreto (TRA) N°272/5/2014 que proroga el nombramiento en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébese el Aumento de Plazo de 36 días y aumento de obra por un monto de, para el contrato "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Varias Comunas, Región de la Araucanía" con la Empresa Constructora ICECO Ltda., de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 70-009 del visto b) y que cuenta con el V°B° del Director SERVIU Región de La Araucanía;
2. Apruébese la contratación de Aumento de Obras por un monto de \$ 2.800.604, correspondiente al 4,11% del monto total del contrato "Conservación de Aguas Lluvias, Varias Comunas, Región de la Araucanía" con la Empresa Constructora ICECO Ltda., de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico del visto c) y que cuenta con el V°B° del Director (P y T) SERVIU Región de La Araucanía;
3. Cuadro detalle aumento de obras.

Sector Av. Alderete /Bilbao				
item	unidad	cantidad	Precio U.	Precio Total
Demoler Sumidero	Unid.	4	\$60.000	\$240.000
Sumidero Tipo Serviu	Unid.	4	\$430.500	\$1.722.000
Limpieza Colector	m	21	\$18.906	\$391.449
				\$2800.604

Cuadro Resumen

AUMENTO	2.800.604	4.11%
TOTAL AUMENTO EFECTIVO	2.800.604	4,11% cumpliendo con el art. 103 N°1 del D.S. 236

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 103 ultimo inciso, el contratista deberá presentar una reprogramación financiera a la ITO, para su aceptación en el plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha de la presente resolución.
5. Garantías del Contrato: La Empresa Constructora mantiene vigentes la Boleta de Garantía y Póliza de Garantía se encuentra vigente, según se indica en vistos d) y e) respectivamente;
6. El presente aumento de obra y plazo irroga gastos al Subtítulo 31 Item 002 Asignación 004 Código B.I.P. 30135060-0 del presupuesto vigente del año 2014.



7. El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V. y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE




JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P.Y.T) REGION DE LA ARAUCANIA

DIRECTOR (P.Y.T) REGION DE LA ARAUCANIA

JTC / FPP / MHC / LEZ
DISTRIBUCIÓN

- ✓ SECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS VIALES Y URBANAS.
- ✓ OFICINA DE PROYECTOS VIALES
- ✓ DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- ✓ SECCIÓN CONTABILIDAD.
- ✓ MINISTRO DE FE.
- ✓ DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
- ✓ EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA.
- ✓ OFICINA DE PARTES.
- ✓ OFICINA DE LICITACIONES.


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Nº INT. 210142
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 3 4 8 8 - -

TEMUCO, 13 AGO 2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2722 de fecha 27 de Junio de 2014 de este Servicio, que autoriza el llamado a licitación Pública ID N° 712307-63-LP14; aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, REGION DE LA ARAUCANIA", Código BIP 30135060-0.
- b) La Licitación Pública ID N° 712307-63-LP14, "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, REGION DE LA ARAUCANIA" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl; y el aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 29.06.2014;
- a) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 183 de fecha 11/08/2014 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios a contratar;
- b) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- c) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- d) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- g) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;



- h) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de mayo 2014, que nombra en forma *provisoria y transitoria*, en el cargo de director SERVIU Región de la Araucanía, a don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley n° 19.882.

CONSIDERANDO:

a) la Aclaración N°1 de fecha 22 de Julio de 2014, que incorpora dos nuevas laminas (planos) y modifica la fecha de cierre y apertura de la propuesta, documento que formará parte de los antecedentes de la licitación **“CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, REGION DE LA ARAUCANIA”**.

b) El Acta de Apertura de la Licitacion Publica ID N° 712307-63-LP14, de fecha 04.08.2014; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA	120	71.426.717.-
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.	90	68.074.305.-

c) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 08.08.2014 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

PRECIO (PA) 95%

CALIFICACION RENAC (PB) 5%

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, los siguientes puntajes:

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	MONTO (\$)	% SOBRE LO DISPONIBLE
1	CONSTRUCTORA INVERCAM SPA	71.426.717.-	-0,31
2	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.	68.074.305.-	-5,00

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	CERTIFICADO INSCRIP. VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
1	CONSTRUCTORA INVERCAM SPA	N° 74707 de fecha 09.07.2014	54,00
2	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.	N° 75706 de fecha 25.07.2014	95,00

CALCULO PUNTAJE FINAL:

FORMULA PTJE. TOTAL = 0.95 X PA + 0.05 X PB

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	95%	5%	100%
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA	Oferta	\$ 71.426.717	54,00	
	Nota	95,08	24,07	
		ptos.	ptos.	
Ponderación	90,33	1,20	91,53	
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.	Oferta	68.074.305	95,00	
	Nota	100	100	
		ptos.	ptos.	
Ponderación	95	5	100	

Donde la Comision ha concluido que la **Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.** es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación, y su oferta la más conveniente para su adjudicación; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUÉBASE E INCORPÓRASE**, la Aclaración N°1 de fecha 22 de Julio de 2014, que incorpora dos nuevas laminas (planos) y modifica la fecha de cierre y apertura de la propuesta, documento que formará parte de los antecedentes de la licitación "**CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, REGION DE LA ARAUCANIA**".
- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA. RUT: 77.892.000-K**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, REGION DE LA ARAUCANIA**", por un valor total de **\$68.074.305.-** (Sesenta y ocho millones setenta y cuatro mil treientos cinco pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios, Planos y Aclaración N°1, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en el Formulario de Oferta del Oferente.
- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. N° 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10 - N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.



6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato "Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. 712307-63-LP14", extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 68.074.305.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30135060-0, "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, REGION DE LA ARAUCANIA"**, del Presupuesto vigente año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTC/JRP/JCG/rll.-

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE
7. OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA